



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ASISTENCIA PARA LA REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES, EN SU CASO, DIRECCIÓN TÉCNICA DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN.

1.- OBJETO DEL PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

El objeto del presente pliego es definir las condiciones técnicas que regirán la adjudicación del contrato de asistencia para la **REDACCIÓN DE PROYECTO DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES**.

Tiene la finalidad de describir los trabajos y enumerar las materias que han de ser objeto de estudio, definir las condiciones y criterios técnicos que han de servir de base para el cumplimiento del contrato, y concretar la redacción y presentación de los estudios que el adjudicatario deberá elaborar para su aceptación por la Administración contratante.

Así mismo, establece las relaciones y competencias entre los adjudicatarios del contrato y los técnicos del Departamento de Proyectos.

Al igual que el pliego de cláusulas administrativas, el presente pliego tiene carácter contractual, y la presentación de la oferta por el licitador supone la aceptación íntegra de sus cláusulas.

2.- OBJETO DEL CONTRATO

Constituye el objeto del presente contrato la REDACCIÓN DE PROYECTO Y, EN SU CASO, DIRECCIÓN DE OBRA DE REURBANIZACIÓN DEL PASEO DE SARASATE Y CALLES ADYACENTES.

Los objetivos del proyecto quedaban recogidos adecuadamente en las bases administrativas del concurso de proyectos para la reurbanización del Paseo de Sarasate y calles adyacentes.

El Paseo de Sarasate de Pamplona se encuentra en una situación clave dentro de la ciudad de Pamplona, siendo el nexo de unión del Casco Antiguo con los Ensanches. Se establece como objetivo general de la actuación establecer una definitiva relación entre ellos, evitando el efecto barrera que se llega a producir en diferentes zonas del mismo.

Igualmente, y en todo el ámbito, se deberá poner especial atención a que la propuesta sea capaz de generar diferentes zonas de actividad dirigidas a diversos estratos de la población, fomentando su actividad comercial y garantizando su compatibilidad con el paseo recreativo y el uso estancial. El proyecto deberá permitir, además, la instalación de la Tómbola de Cáritas que históricamente se coloca en el Paseo durante todo el mes de junio y las fiestas de San Fermín.

La Mancomunidad de la Comarca de Pamplona (MCP) ha manifestado su interés para renovar sus redes de saneamiento y abastecimiento en el ámbito de actuación establecido para este concurso. Como consecuencia de ello, ha redactado un proyecto específico de renovación, cuya ejecución se licitará conjuntamente con la del proyecto de reurbanización objeto de este pliego. La Dirección de Obra de la renovación de redes la llevará a cabo la Mancomunidad con su personal. De esta manera, en la fase de dirección de las obras, el ganador del concurso deberá coordinar sus actuaciones con el Director de Obra nombrado por la Mancomunidad.

Recientemente Mancomunidad ha expresado la voluntad de redactar la extensión de la red de recogida neumática por la calle San Miguel y habilitar los dos buzones proyectados para el Paseo Sarasate en su acera norte recogidos en el proyecto original, con el fin de retirar las islas de contenedores existentes en su lado sur. De esta manera, en la fase de dirección de las obras, el ganador del concurso deberá coordinar sus actuaciones con el Director de Obra nombrado por la Mancomunidad para esta extensión



Se contactará a las diferentes empresas suministradoras de servicios la invitación para la mejora, renovación o adecuación de sus infraestructuras existentes en la zona para, en su caso, coordinar los trabajos a realizar y que se desarrollen en el mismo tiempo de obra. A las obras mencionadas, se incorporarán la renovación de las redes de alumbrado público y su suministro eléctrico, el tratamiento y recogida de aguas pluviales de la urbanización y edificios del lado norte, y el análisis y actuaciones que correspondan a las instalaciones de saneamiento previstas en el ámbito del proyecto (saneamiento aseos autolimpiables). La coordinación de estas obras resultará imprescindible.

En su caso, es también objeto del contrato la asistencia técnica para la dirección facultativa de las obras de ejecución.

3.- ÁMBITO Y DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

El ámbito de actuación, es el que se señala en el plano que se adjuntaba en las bases administrativas del concurso de proyectos para la reurbanización del Paseo de Sarasate y calles adyacentes. en el Anejo IX, comprende el espacio definido del Paseo de Sarasate, incluyendo además las calles García Castañón, Vínculo y Alhóndiga y la acera este de Yanguas y Miranda hasta la calle Estella. También se incluye en el ámbito la calle Fernández Arenas y la calle San Ignacio, en el frente de los jardines del Palacio de Navarra. La calle Estella no está dentro del ámbito de la actuación.

La superficie total del ámbito de actuación se estima en torno a 24.000 m2.

Se estima un presupuesto orientativo de ejecución material de 7.000.000 euros que ya figuraba en las bases administrativas del concurso. La renovación de redes, según el proyecto de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, se ha estimado en un presupuesto de ejecución Material de 1.500.000 euros al que se tendrá que añadir la recogida neumática en el lado norte que tienen previsto realizar.

4.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

- Los trabajos que comprende este contrato consisten en la redacción del proyecto de reurbanización del Paseo de Sarasate y calles adyacentes, según lo expresado anteriormente.
- En su caso, corresponderá también la Dirección Técnica de las obras citadas, objeto de proyecto. Será necesario e imprescindible la coordinación con los diferentes técnicos de las empresas suministradoras que soliciten la realización de obras en el ámbito.
- En la redacción del proyecto se mantendrán las reuniones periódicas necesarias con técnicos municipales y de otros organismos, en su caso.
- La redacción del proyecto consiste en la preparación, de acuerdo con lo exigido al respecto por la legislación vigente, de los documentos descritos en el apartado 5 de este pliego, necesarios para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, precisando las características de los materiales a emplear, así como su procedencia y las especificaciones de las distintas unidades de obra a ejecutar, con el fin de conseguir los resultados óptimos, conjugando los puntos de vista técnico, funcional y económico, tanto en fase de construcción de las obras como en la de su conservación y explotación.
- El adjudicatario deberá redactar a su cargo cualquier documento técnico, incluso proyectos y levantamiento topográfico, necesarios para la adecuada definición de las obras a licitar, así como su adaptación al cumplimiento de la normativa vigente y las condiciones de mercado actuales y compañías de servicios e infraestructuras.
- Los trabajos de dirección completarán el cuadro de efectivos, que, junto al Director de la Obra, resulten indispensables para la Dirección, Control y Vigilancia de la construcción de las obras de referencia.

5.- CONDICIONES TÉCNICAS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO



- El proyecto de obras deberá sujetarse a las instrucciones técnicas que sean de obligado cumplimiento para la Administración y comprenderá los documentos contemplados en el Art. 163.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Durante el desarrollo del trabajo, y en las determinaciones de los documentos objeto del encargo, deberán observarse las condiciones señaladas en el Plan Municipal de Pamplona y resto de normativa municipal. También se cumplirán los criterios y directrices que marque el Departamento de Proyectos por sí mismo o por medio del sistema de coordinación y dirección que se establezca. A estos efectos, se celebrarán cuantas reuniones se consideren precisas para la coordinación y seguimiento de los trabajos, y como mínimo las siguientes:
 - Una reunión dentro de la primera semana de desarrollo del trabajo, con el fin de establecer las características básicas.
 - Se celebrarán reuniones periódicas con el equipo adjudicatario para el seguimiento de la elaboración de los documentos y con las compañías suministradoras y de servicios.
- En cuanto a los contenidos del documento debe señalarse lo siguiente:
 - El proyecto de ejecución definirá los detalles constructivos, materiales, infraestructuras e instalaciones necesarias para hacer realidad las soluciones definitivas a implantar en el ámbito de la actuación. Estas soluciones deben haber sido validadas previamente en reuniones del equipo redactor con los representantes de esta Área Municipal y los diferentes servicios municipales implicados.
- Se formalizará en los siguientes documentos como mínimo:
 - Memoria.
 - Levantamiento topográfico (entregado por el Ayuntamiento de Pamplona). Si el equipo redactor considerase necesario completar este levantamiento con un mayor número de puntos, esta ampliación será gestionada y económicamente sufragada por el propio equipo redactor.
 - Pliego de condiciones.
 - Mediciones y presupuesto.
 - Planos.
 - Estudio de seguridad y salud.
 - Plan de control de calidad.
 - Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

5.1.- SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

- En cuanto a las reuniones de seguimiento del proyecto, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima semanal, debiéndose dejar constancia de la misma por escrito en actas redactadas a tales efectos.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de los redactores del proyecto como de los técnicos del Departamento de Proyectos.
- El proyectista realizará labores de gestión y coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia en el ámbito de desarrollo del proyecto, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrá al Departamento de Proyectos para su conocimiento y aprobación.



- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

5.2.- ENTREGA Y ABONO DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN

- El desarrollo del encargo se realizará en un máximo de 90 DÍAS NATURALES, 45 días para la redacción del proyecto básico y 45 días para la redacción del proyecto de ejecución.
- Consistirá en la redacción y entrega del documento del proyecto de urbanización, para su aprobación.
- Este se basará en el topográfico detallado levantado a ese efecto por el Ayuntamiento de Pamplona.
- Para redactar el proyecto de urbanización se trabajará coordinadamente con el Área de Seguridad Ciudadana y los Servicios municipales de Movilidad, Jardines, Mobiliario Urbano, Alumbrado Público, así como Iberdrola, compañías de gas y telecomunicaciones, siempre siguiendo las directrices del Departamento de Proyectos.
- No tendrán la consideración de tiempo de trabajo efectivo, a efectos de los plazos relativos a la redacción de estos documentos, los períodos de estudio que empleen los técnicos de la Administración, los tiempos que se pudieran emplear en procesos participativos, o los períodos en que los expedientes queden pendientes de las aprobaciones pertinentes.
- En virtud del informe de los técnicos, se podrá exigir la subsanación por la adjudicataria de los defectos, insuficiencias técnicas, errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios que le sean imputables, otorgándole al efecto el correspondiente plazo, que en ningún caso excederá de quince días.
- Si transcurrido dicho plazo las deficiencias no hubiesen sido corregidas, la Administración podrá, atendiendo a las circunstancias concurrentes, optar por la concesión de un nuevo plazo al contratista o por la resolución del contrato.
- Los criterios de representación gráfica se determinarán por el Departamento de Proyectos, siguiendo los que habitualmente emplea.
- Se presentarán completos todos los documentos necesarios para la tramitación del proyecto de urbanización.
- Se presentarán dos copias en papel de toda la documentación en formato DIN A4 o doblado a ese formato y encapetado, y una copia de los planos en formato DIN A3 sin encuadernar. Además, se presentará también una copia en soporte informático (CD-ROM, DVD) de la documentación escrita (DOC y PDF/A) y de la documentación gráfica (en formato DWG y PDF/A).
- Dicha documentación incluirá infografías que permitan la comprensión completa de la actuación, con un mínimo de 6:
 - Perspectiva general del Paseo donde se observe el Monumento a los fueros
 - Extremo del Paseo en el Palacio de Navarra
 - Extremo del Paseo frente al Parlamento
 - Frente de la Iglesia de San Nicolás
 - Calles adyacentes
 - Inclusión de la escultura de Jorge Oteiza en el Paseo
- Una vez cumplidas estas exigencias, se procederá al abono del proyecto, de conformidad con lo establecido en las disposiciones de aplicación contenidas en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.



6.- CONDICIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE DIRECCIÓN TÉCNICA

- La adjudicación de la dirección técnica se realizará condicionada a la adjudicación del contrato de obras que, en su caso, se adjudique sobre la base del proyecto aprobado, y a la existencia de crédito adecuado, suficiente y preciso para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio presupuestario correspondiente.
- La fiscalización del gasto correspondiente a la dirección facultativa de las obras se efectuará una vez se haya adjudicado el contrato de obras y se haya habilitado la perceptiva partida presupuestaria en el ejercicio que corresponda, no generándose hasta entonces derecho alguno a favor de quien haya elaborado el proyecto.
- En todo caso, una vez transcurridos cuatro años desde la entrega del proyecto sin que la entidad contratante acuerde la licitación del contrato de obras, el contrato de asistencia quedará automáticamente resuelto, no teniendo el adjudicatario derecho a indemnización alguna.

6.1.- SEGUIMIENTO DE LAS OBRAS

- En cuanto a las reuniones de seguimiento de obra, éstas se celebrarán con una periodicidad mínima SEMANAL. La Dirección Facultativa deberá dejar constancia de la misma por escrito en el Libro de Órdenes y Asistencias o en Actas redactadas a tal efecto.

Será necesaria la presencia de la persona del equipo experta y cualificada en materia de arboricultura urbana moderna con una mayor periodicidad de al menos dos visitas semanales durante la duración de aquellos trabajos que puedan afectar al arbolado específicamente y zonas verdes en su conjunto.

- Tanto el Libro de Órdenes y Asistencias como el Libro de Incidencias serán los oficiales, debiendo permanecer de forma continuada en la oficina de obra.
- Todas las órdenes que sobre la obra se realicen durante su ejecución serán comunicadas por escrito al contratista.
- Mensualmente, junto con cada certificación de obra, se deberá dar traslado de estos documentos (libro de órdenes o actas de obra firmadas) al Departamento de Proyectos.
- Se realizarán reuniones como máximo con un mes de intervalo entre ellas con responsables del Departamento de Proyectos y Ayuntamiento de Pamplona para poner en conocimiento del estado técnico y económico de la obra mediante la documentación necesaria y estudios realizados por la dirección facultativa. Estas reuniones serán el ámbito para establecer por parte de la dirección los objetivos y compromisos de ejecución y exponer el seguimiento y control del cumplimiento de los mismos. Plan de ejecución.
- Además de las anteriores, se realizarán tantas reuniones puntuales como sean necesarias, a petición de la Dirección Facultativa o de técnicos del Departamento de Proyectos.
- La Dirección realizará labores de Gestión y Coordinación con todos los elementos con los que pueda existir interferencia a lo largo de la ejecución de la obra, tanto sean organismos o servicios como terceros afectados.
- Bajo este concepto, gestionará solicitudes o conflictos con organismos y servicios tanto municipales como ajenos, tramitando las solicitudes, informes, quejas y soluciones a las mismas, y las expondrán al Departamento de Proyectos para su conocimiento y aprobación.
- En caso de existir diferentes direcciones para partes anexas del proyecto o proyectos colindantes, la Dirección se coordinará con los Técnicos directores del resto de actuaciones en caso de existir interferencias.



6.2.- CONTROL ECONÓMICO DE LA OBRA

- Para poder proceder a un control económico real y efectivo de la obra, las certificaciones firmadas por la Dirección Facultativa y el contratista se deberán encontrar en el Departamento de Proyectos el día 5 de cada mes, para el visto bueno del representante de la propiedad.
- Acompañando a las certificaciones, la Dirección Facultativa deberá redactar un informe del desarrollo de la obra con las incidencias que se produzcan, así como copia de las Actas firmadas correspondientes a las reuniones de seguimiento de obra. Junto al informe mensual se entregará a la propiedad una copia del Diario de Obra. Los informes mensuales incluirán fotografías en color del estado general de las obras y de los elementos de la obra más singulares. Estos informes deberán entregarse en soporte papel e informático (CD), compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, Autocad, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg., tiff - etc.).
- En el informe económico mensual se analizarán pormenorizadamente las desviaciones que pudieran existir en la obra, su sentido, su motivación, su incidencia dentro del montante global de la obra, conclusiones y recomendaciones. Así mismo, se realizará un listado completo de las partidas de unidades de obra de proyecto y las contradictorias habidas que permita obtener en cada momento una estimación o previsión del costo final de la obra.
- La entrega de los informes será condición para la tramitación del abono de la Dirección técnica.
- Para el control económico de todas las mediciones de la obra que lo requieran, se exigirán los levantamientos topográficos que sean necesarios.

6.3.- CONTROL DEL PLAZO DE EJECUCIÓN Y PLAN DE OBRAS

- Previamente al inicio de la obra, el contratista deberá reestudiar el cronograma, ajustándolo a las fechas concretas en que se desarrollarán las obras, con indicación del camino crítico, en el que quede justificado el plazo que se ofertó. En este cronograma, también se incluirá un desglose de la inversión prevista por mensualidades.
- La Dirección Facultativa participará en el control y optimización de los plazos de ejecución del proyecto para lo cual revisará y estudiará las planificaciones propuestas por el contratista.
- Realizará un control y seguimiento semanal de los plazos reales de ejecución, comparándolos con la programación establecida y proponiendo las medidas correctoras que estime oportunas para evitar o disminuir, en lo posible, los retrasos en la ejecución.
- Este plan será el que sirva de base al seguimiento por parte de la Dirección Facultativa para el control de plazos, cuya actualización se deberá entregar con la certificación y el informe mensual. Se informará del cumplimiento o no de los plazos previstos, estudiando las alternativas necesarias en caso de que se produzcan desvíos.

6.4.- PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

- Dentro de los técnicos responsables de la dirección de obras existirá un Coordinador de Seguridad y Salud que deberá aprobar el Plan de Seguridad y Salud que presente la adjudicataria.
- De manera previa al inicio de los diferentes tajos un representante de la Dirección Facultativa revisará con el Coordinador de Seguridad de Salud y el Jefe de Obra el programa de medidas concretas a tener en cuenta.

6.5.- SUPERVISIÓN DEL PLAN DE CONTROL DE CALIDAD

- Una vez firmado el contrato de obras, y previamente al inicio de las mismas, el contratista elaborará un Plan de Control de calidad de la totalidad de las unidades de obra incluidas en



proyecto, tomado como base la normativa y recomendaciones vigentes (CTE, PG-3, etc.), tal y como se recoge el pliego de condiciones técnicas de ejecución de la obra. Este plan marcará la pauta de los diferentes ensayos a realizar durante las obras.

- Este documento deberá ser exigido al contratista y aprobado por la Dirección Facultativa de la obra, debiendo encontrarse una copia en la oficina de obra junto al resto de documentación preceptiva. La Dirección de Obra realizará la supervisión del plan de control de calidad.

6.6.- DOCUMENTACIÓN DE FINAL DE OBRA

- Con la certificación final se deberá hacer entrega del correspondiente Certificado Final de Obra.
- Se deberán adjuntar los correspondientes certificados que acrediten el correcto funcionamiento de las distintas instalaciones de urbanización: abastecimiento, saneamiento, riego, alumbrado y electricidad.
- Así mismo, se deberá entregar a la finalización de la obra aquella documentación y que deberá constar mínimamente de:
 - Datos generales de la obra.
 - Documentación gráfica de fin de obra con planos que reflejen lo realmente ejecutado ("as built") recogiendo las modificaciones respecto al proyecto original.
 - Relación de gremios intervinientes en la obra, con identificación de responsables de las mismas y descripción de partes de obra ejecutadas.
 - Manual de uso y mantenimiento de la urbanización.
 - Cualquier otra documentación solicitada por la Administración contratante.
- Esta documentación se presentará en soporte informático, con ficheros en formato compatible con el software existente en el Ayuntamiento (Presto, AutoCAD, MS Word, MS Excel, programas de visionado de fotografías – extensiones jpg, tiff - etc.); así como cuatro copias en papel, en carpetas formato DIN A4. Se aportarán archivos informáticos que contengan toda la información de forma georreferenciada y compatible con el visor municipal (SIG).

6.7.- MODIFICACIONES EN LA OBRA

- El Director de Obra, salvo en los supuestos excepcionales y previo exacto cumplimiento de las condiciones previstas en la normativa de contratación administrativa vigente, no podrá introducir modificaciones en las obras, cuya Dirección le ha sido adjudicada, sin la debida aprobación previa de las mismas y del presupuesto correspondiente por el órgano de contratación.
- La Dirección de Obra está obligada a recibir el visto bueno del Departamento de Proyectos para realizar cualquier cambio o modificación del proyecto entregado, y aprobado por el Departamento de Proyectos.
- Cualquier modificación que pueda surgir al proyecto aprobado será notificada a la propiedad antes de su ejecución, con antelación suficiente para que ésta pueda ser estudiada y aprobada por el órgano competente sin que esto produzca retraso en la ejecución de la obra.
- Durante la ejecución de la obra, en caso de existir modificaciones al Proyecto aprobado, la Dirección Facultativa formalizará la documentación necesaria para la tramitación de los mismos, sin que tenga derecho a efectuar reclamación económica alguna si tiene que preparar la documentación necesaria para formalizar una modificación del contrato de obras.

6.8.- SITUACIONES DE EMERGENCIA

- En caso de emergencia, el Director de Obra podrá ordenar la realización de aquellas unidades de obra que sean imprescindibles para garantizar la permanencia de la obra ya ejecutada o evitar



daños inminentes a terceros, quedando obligado el contratista de las obras a poner a su disposición los medios técnicos y humanos necesarios.

- Desaparecida la causa determinante de la emergencia, el Director dará cuenta inmediata a la Administración contratante, a fin de tramitar el oportuno expediente.

6.9.- OTRAS OBLIGACIONES

- En caso de que se acuerde la no ejecución de las obras en una sola fase, la adjudicataria deberá redactar proyecto-separata de la parte o partes que así se le solicite.

7.- SOBRE LA COMPOSICIÓN DEL EQUIPO

- Durante toda la ejecución de los trabajos, la adjudicataria debe en todo momento adscribir a la ejecución del contrato a profesionales con la experiencia y titulación exigida, manteniendo una vinculación laboral con el adjudicatario, reservándose el Departamento de Proyectos el derecho a exigir adscripción de personal capacitado, constituyendo causa de resolución el incumplimiento de este compromiso.
- La Dirección Técnica de la obra y el Coordinador de Seguridad y Salud, durante la ejecución de las obras, deberán cumplir bajo su exclusiva responsabilidad, con lo establecido en la legislación de aplicación, incluido el Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.
- Dentro del equipo, se propondrá al jefe de equipo, que contará con la titulación y solvencia exigidas en las bases administrativas del concurso, y cuya participación en el contrato se someterá a lo dispuesto en el pliego. El jefe de equipo será el interlocutor único de la dirección del encargo por parte del Departamento de Proyectos. Se especificará con nombre y apellidos la persona que llevará a cabo estas labores, y se deberá ser estricto en el cumplimiento de este extremo.
- Medios personales mínimos exigidos:
 - 1 persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería con atribuciones profesionales para asumir el contrato. La persona que lidere el equipo debe estar en posesión de alguna de estas titulaciones.
 - 1 persona con titulación de arquitectura y/o ingeniería que tenga atribuciones para firmar proyectos de instalaciones urbanas.
 - 1 persona con titulación de arquitectura técnica.
 - 1 persona con titulación en ingeniería agrónoma o ingeniería técnica agrícola y titulación máster en Arboricultura Urbana, Post grado de Arboricultura Urbana o Titulación de European Tree Technician (ETT) o título equivalente de International Society of Arboriculture.

8.- ASISTENCIA A LA ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE

- La adjudicataria facilitará a la Administración contratante, sin coste adicional alguno, cuantos servicios profesionales se estimen necesarios por ésta para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, como asistencia a reuniones explicativas, proceso participativo, información al público o a los servicios afectados, etc., hasta la extinción del plazo de garantía.

Pamplona-Iruña, enero de 2025

LA ARQUITECTA MUNICIPAL

Soleda Castiella Ramírez

EL ARQUITECTO MUNICIPAL

José Ignacio Iribarren Berrade